



 AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	
19 AGO. 2019	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
2435	

CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA PRASA TORRECAMPO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLUNTARIADO

En Torrecampo, a 19 de agosto de 2019.

REUNIDAS

DE UNA PARTE

Doña Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, que actúa en nombre y representación de este Ayuntamiento, designada en sesión de 26 de julio de 2019, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA

Doña Esther Cortés Bueno, en su calidad de Presidenta de la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA Torrecampo, con DNI 30519930-B, con domicilio en calle Antón Pérez, nº 2, de Torrecampo.

Da fe del acto don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo.

Las partes, en la representación que ostentan tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

1.- Existe un marco de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 y 26.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que postula que "para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas



económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos".

2.- La Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA tiene entre sus objetivos la promoción de actividades relacionadas con su propio nombre, especialmente en el ámbito territorial de Torrecampo, lo que la posibilita para la ejecución de acciones de voluntariado en colaboración con el Ayuntamiento de Torrecampo.

Por todo lo cual, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

1.- Del objeto del Convenio.

EL objeto de este Convenio es impulsar procesos de voluntariado que contribuyan al fomento de la cultura, el deporte, los servicios sociales, la convivencia e interculturalidad entre los jóvenes, los que favorezcan la inclusión social de las personas inmigrantes y, en general, todos aquellos que ayuden al desarrollo integral y sostenible de la comunidad de Torrecampo.

La implementación de estos proyectos implica el desarrollo de acciones de intervención comunitaria en los ámbitos competenciales antes descritos.

2.- De la vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, renovables por periodos iguales en los términos que se fija en la cláusula séptima.

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Torrecampo.

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo adquiere los siguientes compromisos para las actividades de voluntariado que la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA realice de acuerdo con el Ayuntamiento de Torrecampo:

– El abono a la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA de las primas de los seguros necesarios que esta contrate, una vez hayan



sido suscritos por la Asociación.

- Autorizar el uso de las instalaciones municipales durante el tiempo que dure la actividad y en la forma que sea necesaria.
- Prestar los medios personales propios que se estimen suficientes para el ejercicio de la actividad.

4.- De los compromisos de la Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA:

La Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA, se compromete:

1.-Desarrollar las actividades de voluntariado acordadas con el Ayuntamiento de Torrecampo, bajo su responsabilidad y a su cargo.

2.-Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Torrecampo.

3.-Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

5.-De la justificación de las actuaciones.

La Asociación Benéfico Sociocultural y Deportiva PRASA presentará durante los dos meses siguientes a la terminación del proyecto una memoria del proyecto.

El incumplimiento de tal obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Torrecampo podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- De la continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Torrecampo, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los convenios anteriores.



– Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

8.- Causas de rescisión del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes, notificada a la otra con al menos un mes de antelación.

9.- De la notificación y publicación

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta de la Asociación
Fdo.: Esther Cortés Bueno

La Alcaldesa
Fdo.: Francisca Alamillo Haro.

El Secretario-Interventor,
Juan Bosco Castilla Fernandez

